

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Martes 9 de Octubre de 1951

Nº 214

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 2025

CAMARA DEL SENADO

Trigésima Primera Sesión de la Cámara del Senado 2026

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contratos 2028

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular Nº 663 2029

SECCION JUDICIAL

Remates 2029

Títulos Supletorios 2030

Terrenos Municipales 2031

Declaratorias de Herederos 2032

Citaciones de Procesados 2032

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Trigésima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Primer Periodo Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día Viernes diez y siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Castillo (Salvador) y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los siguientes Diputados: Montenegro, Téllez Lacayo, Pinell, Mairena, Talavera, González, Zurita, Tablada Solís, Morales Cruz (Manuel), Benoit, Navarro, Cerna, Zamora, Rizo Gadea, Conrado Vado, Zúñiga Padilla, Solórzano Rivas, Abaúnza Marengo, Gustavo Paguaga, Solórzano (Ismael), Enríquez B., Espinosa Buitrago, Morales Marengo, Artilles, Valle Quintero, Estrada, Fernández y Sánchez R.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Presidente Somoza Debayle excita

a los Diputados a asistir con mayor puntualidad a las sesiones.

4.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto enviado por la Corte Suprema de Justicia, que tiende a crear una jubilación en favor de ex-Magistrados, ex-Secretarios de la Corte Suprema y ex-Jueces de Distrito. Se discute el dictamen y se aprueba por unanimidad, dejándose la discusión del proyecto para cuando se repartan copias entre los Representantes.

5.—Se inicia el segundo debate sobre el proyecto de Reglamento Interior. Después de discutidos se aprueban todos los artículos del Capítulo I. Al discutirse los artículos del Capítulo II, el Diputado Téllez Lacayo mociona para que el Arto. 60. se traslade al Capítulo que trata de Las Sesiones. La moción se discute y se aprueba, aprobándose, además, todos los artículos del Capítulo II.

6.—El Diputado Sánchez R. sustituye en la Secretaría al Diputado Castillo (Salvador). Se discuten los artículos del Capítulo III del Reglamento Interior y el Diputado Morales Marengo hace ver que en la redacción de dicho Capítulo no se ha tomado en cuenta lo prescrito por el Arto. 136 de la Constitución Política.

7.—Se recibe a una Comisión del Senado integrada por los Senadores Debayle y Argüello Bolaños, que llega a proponer algunas reformas al proyecto para fijar en diez los días de fiesta reconocidos por el Estado. El Senado reduce a ocho tales días, suprimiendo el Jueves y Sábado Santos; reforma el Arto. 20. del Proyecto para dejar vigentes los Decretos de 7 de Febrero de 1918 y 16 de Diciembre de 1919, referente a las vacaciones del Poder Judicial y reforma también el artículo final del Proyecto. La Cámara discute las reformas propuestas y únicamente acepta la que se refiere al Arto. 20. del Proyecto en cuestión.

8.—Después de retirarse la Comisión del Senado, se discute y aprueba una moción del Diputado Zúñiga Padilla, cual es la de insertar en el Capítulo III el siguiente artículo:—«En el caso del Arto. 136 Cn., el Presidente de las Juntas Preparatorias llamará a los Suplentes de los que falten sin justa causa y estos Suplentes ocuparán los lugares de los Propietarios durante los pri-

meros diez días del período legislativo». El resto de los artículos del Capítulo III se aprueba íntegro.

9.—El Diputado Valle Quintero da lectura a un proyecto de ley que él presenta, por el cual se establecen las vacaciones de los empleados públicos. El proyecto pasa a Comisión.

10.—El mismo Diputado Valle Quintero presenta otro proyecto de ley por el cual los Un Mil Córdobas que en el Presupuesto General de Gastos están asignados al Templo de Guadalupe, de la ciudad de León, se trasladen en favor del Templo de San José, de la misma ciudad. El proyecto pasa a Comisión.

11.—El Presidente levanta la sesión y cita para el martes próximo a las ocho de la noche.

Luis A. Somoza,
Presidente.

J. Jesús Sánchez R.,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

Cámara del Senado

Trigésima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Primer Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día Miércoles quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

Presidencia del Honorable Senador don Alejandro Abaúnza E., asistido de los Honorable Senadores doctores Alberto Argüello Vidaurre y Emilio Alvarez Lejarza, Primer Secretario y Segundo Vice-Secretario, respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Argüello Bolaños, Argüello (Mariano), Castillo C. (Eduardo), Cruz Porras, Debayle, Gallard, Guerrero Castillo, Manzanares, Renier, Sacasa, Sánchez B. y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Tomó posesión la nueva Directiva que fué elegida en la sesión anterior.

4o.—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Educación Pública sobre el proyecto de ley por el cual se habilita un término de diez días para matrículas de alumnos en las Facultades de la Universidad Nacional de Nicaragua. La Comisión propone un nuevo artículo que diga: «Los estudiantes matriculados en ese período perderán el derecho de presentarse a examen de fin de curso si incurrieren en más de veinte faltas de asistencia en clases diarias o en más de diez, en clases alternas».

El Honorable señor Presidente pidió al doctor Sacasa, miembro de la comisión dictaminadora, le explicara los motivos que habían tenido los proyectistas para someter la iniciativa en discusión.

El Honorable Senador doctor Sacasa manifestó que la iniciativa había nacido en la Cámara de Diputados, de tal manera que únicamente podía hacer conjeturas respecto a ese asunto. La determinación del Gobierno—dijo—de decretar el cierre de la Universidad de Oriente y Medio Día, la tomó a última hora, de suerte que en Granada habían muchos alumnos matriculados y éstos, con la esperanza de que el Gobierno revocaría su determinación o que sería reconocida la Universidad Autónoma, se mantuvieron en un estado de vacilación para no irse a matricular a la Universidad de León, hasta que llegaron a la conclusión de que este año no habría otra Universidad más que la Nacional.

El señor Presidente Honorable Senador doctor Argüello, expresó que el proyecto que se discute había nacido como una iniciativa presentada por dos Diputados, pidiendo se facultase al Ministerio de Educación Pública para que la Facultad de Medicina y Cirujía de la Universidad Nacional, matriculara a la señorita Yolanda Tellería, apareciendo al pie de la iniciativa, una razón firmada por el Oficial Mayor de la Cámara de Diputados, diciendo que «el Ministro de Educación Pública opina que estas complacencias son en contra de los estudiantes. Ya han pasado dos meses de clases. Hubo término suficiente». Continuó diciendo el señor Presidente, que por esa razón generalizaron el caso y cambiaron el proyecto, sin concretarlo únicamente a la señorita Tellería, lo cual hubiera tenido mayor gravedad. Dijo, además, que siempre ha estado en desacuerdo con esas complacencias, creyendo al mismo tiempo que la Educación Pública está en manos del Ejecutivo, sujeta a las leyes y reglamentos de la materia y que las Cámaras no deben inmiscuirse en esa clase de cuestiones, aunque en el pasado así se haya acostumbrado, cuando muchos se hacían abogados por medio de una ley del Congreso. Para terminar, el Honorable señor Presidente dijo que no debían darse leyes de excepción, ni particulares, las cuales deben ser de carácter general.

El Honorable Senador doctor Manzanares dijo que estaba completamente de acuerdo con el criterio expresado por el señor Presidente y que fuera de las observaciones de carácter legal que había dado, de que el Ejecutivo es el que tiene a su cargo la Educación Pública, él agregaba otras de orden puramente sentimental, pues es un ferviente partidario de la Universidad Autónoma que

se está fundando en Granada y si diera su voto en favor del dictamen o de la iniciativa, sería como no creer en la palabra empeñada del señor Presidente de la República para reconocer la Universidad Autónoma de Granada.

El Honorable Senador doctor Sacasa replicó al Honorable Senador doctor Manzanares que la ley que se discute no se opone en absoluto a la creación de la Universidad Autónoma y que matriculándose los alumnos ahora en la Universidad de León, no perderán este año, que al contrario, es beneficiosa para la juventud. Agregó que en cuanto a que la Cámara no tiene facultad para dictar tal proyecto, el Poder Ejecutivo no tiene facultad de legislar en ninguna materia cuando el Congreso está reunido y que con mayor razón puede hacerlo la Cámara en el presente caso que se trata de una circunstancia extraordinaria; concluyó diciendo que la Comisión propone que los estudiantes matriculados en este periodo de prórroga de las mismas, perderán el derecho de examinarse si incurriesen en más de 20 faltas de asistencia en clases diarias o en más de diez, en clases alternas, con el objeto de borrar la irregularidad de que ya han transcurrido dos meses de clases.

El Honorable señor Presidente dijo que no había podido captar bien las ideas de carácter legal o no legales que ha manifestado el Honorable Senador doctor Manzanares, pues no sabe qué liga pudiera tener la ampliación del periodo de matrículas con la creación de la Universidad Autónoma.

El Honorable Senador doctor Manzanares manifestó que las razones que tiene para oponerse a la iniciativa, son de orden puramente sentimental, porque hasta su mismo hijo podría pensar en que él no cree en la Universidad Autónoma de Granada y que el pueblo que está entusiasmado con la creación de ella, dirá que él—Manzanares—es un opositor. Que en cuanto a la parte legal, nuevamente apoya las observaciones hechas por el Honorable señor Presidente.

El Honorable Senador doctor Argüello Bolaños dijo que estaba en un todo de acuerdo con el criterio de la Presidencia, pero que para él existe un argumento muy fuerte que no sabe cómo podría resolverse y es que conforme la Constitución actual, la Cámara del Senado no puede rechazar un proyecto de ley, sino reformarlo o adicionarlo.

En igual sentido se pronunció el Honorable Senador doctor Alvarez Lejarza, ya que según la Constitución vigente, el Senado no tiene el derecho de rechazar una iniciativa.

El Honorable señor Presidente expresó que le tocó en suerte el honor de presidir la Comisión que redactó el Anteproyecto de la

actual Constitución, así como de la que redactó la de 1939 y que no estaba claro de si la redacción del artículo pertinente de ambas Constituciones, es diferente, entendiéndose que conforme a la actual, el Senado perfectamente bien podía rechazar un proyecto. Agregó que la discusión tiene una gran trascendencia, pero que como estaba pendiente, a reunión del Congreso en Camaras Unidas para elegir la Directiva de dicho Alto Cuerpo, quizá era mejor suspender la discusión para continuarla después.

El Honorable Senador doctor Sacasa dijo que de acuerdo con la Constitución, si el Senado reformaba un proyecto, lo enviaba a la de Diputados, si ésta insiste en su primera iniciativa, vuelve a la del Senado y si ésta no sostiene su contrainiciativa por dos tercios de votos, prevalece la opinión de la Cámara de Diputados, de manera que basta la opinión de la Cámara de Diputados para que un proyecto sea ley de la República, si en el Senado no hubo una determinada mayoría.

Suficientemente discutido el dictamen en lo general, en primer debate y sometido a votación, fué aprobado con nueve votos a favor y seis en contra.

40.—La Mesa nombró una Comisión integrada por los Honorables Senadores Sacasa y Argüello Bolaños, para que invitara a la Cámara de Diputados a formar Congreso en Cámaras Unidas y elegir la Directiva de dicho Alto Cuerpo.

50.—De regreso la Comisión, informó que la Cámara de Diputados estaba lista para recibir a la del Senado.

60.—Se suspendió la sesión para formar Congreso en Cámaras Unidas.

70.—De regreso los señores Senadores de formar Congreso en Cámaras Unidas, se reanudó la sesión.

80.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de resolución que aprueba el Acuerdo Internacional sobre la Radiodifusión por Altas Frecuencias, Anexo y Reglamento y Plan de México, suscrito el 10 de Abril de 1949; y Unión Internacional de Telecomunicaciones, Región II, suscrito en la Conferencia de las Naciones de la Región II, de la UIT, el 9 de Julio de 1949, aprobado por Acuerdo Ejecutivo No. 6 de 27 de Octubre de 1949.

A discusión en lo particular, fueron aprobados los Artos. 1o. y 2o., de que consta la resolución dicha, dispensándosele, a moción del Honorable doctor Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

90.—El Honorable Senador Gallard solicitó permiso para ausentarse del país, por un término de treinta días.

El Honorable señor Presidente hizo moción para que el permiso solicitado por el Honorable señor Gallard, le fuera concedido con goce de sueldo, secundando esta moción el Honorable Senador doctor Sacasa.

Suficientemente discutida la moción del Honorable señor Presidente, fué aprobada por unanimidad.

10.—Se levantó la sesión, citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día Jueves dieciséis del corriente, a la hora reglamentaria.

Mariano Argüello,
Presidente.

Alberto Argüello Vidaurre,
Secretario.

José María Zelaya C.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Pedro Joaquín Chavarría, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Chavarría da en arriendo al Gobierno para asiento de la Oficina de Comunicaciones de Yalí, Departamento de Jinotega, una pieza de la casa que posee frente a la plaza principal de aquella localidad.

II

Chavarría se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Chavarría, en virtud de este contrato, una cuota mensual de Treinta Córdobas (C\$ 30.00), que afectará la partida señalada para tal fin por el Presupuesto General de Gastos de la República 1951/52; cuota que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Jinotega.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1951; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — (f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. — (f) Pedro Joaquín Chavarría.

Nº 107-CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 6 de Septiembre de 1951.—(f) SO-MOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Camilo López Irias.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Tomás Salinas, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente contrato:

I

Salinas da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Santo Domingo, Departamento de Chontales, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

Salinas se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean estos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a Salinas, en virtud de este contrato, una cuota mensual de Cuarenticinco Córdobas (C\$ 45.00), que afectará la partida señalada para tal fin por el Presupuesto General de Gastos de la República 1951/52; cuota que el arrendador recibirá de la Administración de Rentas de Juigalpa.

IV

La duración del presente contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1951; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y uno. — (f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones. — (f) Tomás Salinas.

Nº 100 CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede:

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 4 de Septiembre de 1951.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Camilo López Irias.

J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones, en representación del Gobierno, por una parte, y Carmen Blandón, en actuación personal, por otra, convenimos en el siguiente Contrato:

I

La Sra. Blandón da en arriendo al Gobierno una casa que posee en Palacagüina, Departamento de Madriz, para local de la Oficina de Comunicaciones de aquel lugar.

II

La Sra. Blandón se compromete a hacer por su cuenta cualesquiera reparaciones que necesite el local, en el transcurso de este arriendo, y a pagar los impuestos que lo afecten, establecidos o por establecerse, sean éstos de carácter fiscal, municipal o de ornato.

III

El Gobierno pagará a la Sra. Blandón, en virtud de este Contrato, una cuota mensual de veinticinco córdobas (\$ 25.00), que afectará la partida señalada para tal fin por el Presupuesto General de Gastos de la República 1951/52; cuota que la arrendadora recibirá de la Administración de Rentas Somoto.

IV

La duración del presente Contrato será de un año, a partir del primero de Julio de 1951; pero el Gobierno se reserva el derecho de rescindirlo cuando lo crea conveniente a sus intereses.

En fe de lo cual, firmamos cinco tantos de un tenor, en la ciudad de Managua, D. N., a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos cincuentauno. (f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.—(f) Carmen Blandón.

No. 106-CC

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Septiembre de 1951.—(f) SOMOZA.—El Vice-Ministro de la Guerra y Anexos, (f) Camilo López Irías.

Tribunal de Cuentas

Managua, D. N., 5 Octubre 1951

TELEGRAFICA:

Señores
Administradores de Rentas
Toda la República.

Ref.—4B—491. Circula No. 663.—Paritiendo de su primera situación telegráfica de Caja y Primera Partida del corriente mes, esa oficina quedará eximida de verificar las operaciones correlativas de rentas en traslado, o sean las de debitar a «Rentas en Traslado» con abono a «Rentas y Contribuciones Generales». En lo sucesivo esta clase de operaciones se centralizarán directamente en este Tribunal.

La oficina colectora seguirá contabilizando en la misma forma esta clase de operaciones y enviando los avisos telegráficos a su destino sin ninguna modificación. Estos avisos servirán a la oficina de destino solamente para verificar los abonos a las cuen-

tas auxiliares del Impuesto Directo, Impuesto de Minería, etc., en la cuarta página de los Estados de Ingresos y tarjetas personales de cada deudor, en cuyos casos agregarán tales avisos telegráficos en la documentación del Estado de Ingresos como documento comprobatorio. Todos los demás avisos formarán parte de un archivo especial que al efecto abrirán ordenadamente en este Despacho.

Sírvase acusar recibo y avise estar entendido.

Atentamente,

Emilio Pereira A.

Presidente del Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 8503

Tres tarde catorce Octubre corriente, remataráse mejor urbana San Marcos, limitada: oriente, Amada de Somoza, Rogelio Meléndez; paniente, Corona do Morales; norte, Francisco Morales, calle en medio; sur, Fabio Gallo.

Véndese ejecución Amada de Somoza contra sucesión Lorenza Campos viuda de Obregón.

Vale doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, cuatro Octubre mil novecientos cincuenta y uno.—Héctor Vega, Srio. 3489 3 1

No 8506

Nueve mañana diecinueve Octubre en curso, subastaráse local este Juzgado finca rústica Tempisquiapa o El Cacao, sita jurisdicción El Viejo y Chilandega, mide aproximadamente cinco mil doscientas cincuentamanzanas, en sitios Tempispa, La Isla y Marota. Tempisquiapa linda: oriente, sitio Palacios, de Hortensia de Tijerino; occidente, sitio Marota; norte, Playas del Estero Real; sur, sitio Talpetate. La Isla linda: norte, Estero Real; sur, oriente y occidente, playas del Estero Real. Marota linda: oriente Tempisquiapa; occidente, Estero El Chorro y Buena Vista, de Francisco Reyes Callejas; norte, playas Estero Real; sur, sitio San José, de Perfecto Tijerino, El Apante y Santa Rita.

Base: ciento cuarenta mil córdobas.

Ejecución: Clementina de Artón contra Odilie de Contreras.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, seis Octubre mil novecientos cincuentauno.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srio.

Es conforme con su original.—Managua, D. N., seis Octubre mil novecientos cincuentauno.—R. Barrios O., Srio. 3485 3 1

No 8535

Diez mañana, treintuno de Octubre, corriente año, local este Despacho, remataráse mejor postor, finca urbana, Cantón Oriental esta ciudad, conteniendo solar y casa, doce varas frente, veinticuatro fondo, limitado: oriente, Victoria Hernández; poniente, Angélica Aburto; norte y sur, calles públicas.

Valorada: Setecientos córdobas.

Ejecución: Saturnino García contra sucesión Leoncia Hernández.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jinotepe, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuentauno.—Leónidas Sánchez, Srio. 3494 3 1

Nº 8536

Diez mañana, veintidos Octubre corriente, subastaráse este juzgado; lote terreno doce manzanas; jurisdicción Moyogalpa, cultivado café, limitado: oriente, Pagnacio Martínez; poniente, Inocente Guillén; norte, Benjamín Espinoza; sur, terrenos Municipales.

Ejecución: Modesto Martínez contra Simona Ortiz Irigoyen.

Base: Un mil ochocientos córdobas.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, cinco Octubre mil novecientos cincuentiuno.—Moisés S. Cole, Srlo.

3495 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 849

El señor Blás López se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de un solar y casa de palmas, ubicado en en el cantón oriental de esta población, como a doscientas varas de la ronda del pueblo, mide el solar en el costado oriental, noventa y seis varas; en el occidental, ciento dieciocho varas; en el del norte, noventa y seis varas; y en el sur, ciento cuarenta y seis varas, la casa es de palmas, forrada con tablas, y mide la casa seis varas de largo, con su corredor correspondiente, hay un pozo de halar agua, brocal de madera, y le pertenecen al solar dos de sus cercas de piñuela en los costados oriental y occidental; lindante: oriente, con Rafael Martínez; occidente, María Ojeda; norte, con Víctor M. Mantilla; y sur, con el de Román Montes, camino en medio.

Valor: doscientos córdobas.

Quien pueda oponerse.

Juzgado Local. Nagarote, doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Román Palacios, Srlo.

3345 3 1

Nº 844

El señor Carlos Lázos, este domicilio, solicita este Juzgado título supletorio, mejoras tiene finca rústica terreno propio dentro sitio Apasapo, esta jurisdicción, consistente cercas alambre, con excepción occidente una parte es colindante señor Blandón, zacate jaragua, guinea, chagüite, (guineos) y casa forma cañón siete varas largo, cuatro ancho, empalmeada, techo tejas barro, parada sobre horcones, dos corredores tres y medio ancho, correspondiente largo casa; mejoras hechas sus expensas, teniendo todo el predio estos linderos: oriente, propiedad Germán Quiroz; occidente, Pantaleón Blandón; norte, propiedad La Hortaliza; sur, Armando Aguilar Baez, cerramiento contiene treinta manzanas capacidad, obtenido por escritura pública, la ha poseído con las mejoras relacionadas, quieta, pacífica y públicamente sin interrupción de persona hace más de año, estimando sus mejoras en doscientos córdobas. Solicitud tuvo intervención Síndico Municipal y Representante Fisco.

Hácese saber público para que créase con derecho oponerse término legal.

Dado Juzgado Local. Limay, trece Septiembre mil novecientos cincuentiuno.—A. Irías.—A. Aráuz R., Srlo.

Conforme.—Limay, trece Septiembre mil novecientos cincuentiuno.—A. Irías, Juez Local

3340 3 1

Nº 8377

Genoveva Velásquez, solicita título supletorio de un lote de terreno de cuatro manzanas extensión situado en jurisdicción de Valaguina, lindando: oriente, propiedad de Pedro González; occidente: propiedad de Dolores López, carretera de por medio; y sur, propiedad de Dolores Acevedo.

Interesados oponerse.

Dado Juzgado Unico del Distrito. Somoto, catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinosa P., Srlo.

Conforme.—Somoto, catorce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Efraín Espinosa Pérez, Srlo:

3371 3 1

Nº 8353

Humberto Oliva, solicita título supletorio fincas sita «La Cruz» jurisdicción Teustepe, así: a) dos encierros seis manzanas limitados: oriente, Rosa Pastora; poniente, sitio «La Cruz»; norte, María Oliva; sur, carretera Roosevelt. b) dos potreros veinticuatro manzanas, limitados: oriente, camino «Asiento Viejo»; poniente, Julio Oliva; norte, río Malacatoya; sur, carretera a Managua. c) potrero cuatro manzanas, lindante: oriente, río Malacatoya; poniente, sitio «La Cruz»; norte, Julio Oliva; sur, Hilario Oliva. d) cuatro encierros, ciento cincuenta manzanas, limitados: oriente, Eusebio Castillo; poniente, Tarcilo Urbina; norte, camino a Teustepe; sur, Julio Oliva. e) encierro sesenta manzanas, limitado: oriente, José Maitena; poniente, Pedro Cisneros; norte, camino a «El Rancho»; sur, camino a «Asiento Viejo». El terreno es propio.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Distrito Civil.—Boaco, diecisiete Septiembre mil novecientos cincuentiuno.—J. Guzmán G., Srlo:

3348 3 1

Nº 8423

Silveria Miranda viuda de González, Eusebio, Cesáreo y Pascual González Miranda, solicitan título supletorio tres finquitas rústicas, en terreno propio, ubicadas comarca Mombachito, esta jurisdicción. 1º. Santa Silveria, como de veinte manzanas, lindando: oriente, Gregoria Zamora y Toribio, Florencio y Gertrudis Sánchez; poniente, Cecilia Rocha; norte, Gregorio Zamora y Ramón Espinosa Buitrago; sur, sucesión Bruno Querrero. 2º) El Carmen, como de diez manzanas, lindando: oriente Asiselo y Rosalío Padilla y Julián Miranda; poniente, Santiago Bravo; norte, Cornelio Picado y Cerro El Orégano; sur, Rita Pérez. 3º) Santa Flora, como de diez manzanas, lindando: oriente, Nicolás González; poniente, Adolfo Padilla y Leonor Téllez; norte, Mónico González Miranda; sur, Micolás González.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Boaco, dieciocho Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Mariano Pérez D.—M. Anto. Campos, Srlo.

Es conforme.—Boaco, dieciocho Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—M. Anto. Campos, Srlo.

3420 3 1

Nº 8467

Diego García Alvarez, se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una finca de agricultura que tiene en el Cerro y sitio Santa Ana y San Juan de Dios, de esta jurisdicción. Compuesta de una casa de habitación de ocho varas de largo, por cinco y media de ancho, con tres corredores maderas aserradas, forrada en tabla. Linda: norte, monte inculto; sur, monte inculto; oriente, y occidente, propiedad de Pedro Cardoza; la finca tiene treinta y cinco manzanas de terreno, cercadas con madera y piedra, en terreno propio; dividido en varios lotes, con sus linderos especiales. a) Cinco manzanas; oriente, monte inculto; occidente, camino en medio para el valle Las Guayabas; sur, monte inculto. c) Lote diez manzanas, linda: oriente, propiedad; occidente, El Nancital; norte, propiedad de sucesión de Félix García; sur, monte inculto. c) Huerta de agricultura cinco manzanas; linda: norte, propiedad de Pedro Cardoza; sur, camino real de El Jicaral al habra; oriente, monte inculto; occidente, monte inculto. d) Lote cuatro manzanas, linda: oriente, camino real de ésta a Mejía; occidente, propiedad de Pedro Cardoza; norte, camino real de El Jicaral al Habra; sur, camino que conduce de ésta a Mejía. e) Lote tres manzanas y media, linda: norte, monte inculto; sur, camino real

a Mejía; oriente, propiedad de Pedro Cardoza; occidente, monte inculto. f) Lote terreno suelto ocho manzanas; norte, propiedad Pedro Cardoza; sur, camino real a Mejía; oriente, propiedad del solicitante; y occidente, con Pedro Cardoza. Un derecho de tierra en El sitio Santa Ana y San Juan de Dios, por herencia de su madre Juliana García, que tiene estos linderos: norte, sitio Salgado; sur, Terranova; oriente, Concepción del Carrizal; y occidente, sitio de Pichardo, de esta jurisdicción.

Estímalo todo doscientos córdobas.

Interesado opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil del Jicaral, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Baldomero Hidalgo.—J. A. Corrales M., Srio. 3460 3 1

No 8450

Francisco Valle con conocimiento del Síndico Municipal, solicita título supletorio de un solar en esta Villa sobre calle del río, que mide por sus rumbos oriente y occidente, treinta varas; por el norte, diez y ocho varas y media; y por el sur, diez y seis varas, y linda: por el oriente, solar de Domingo Gutiérrez; por el occidente, con solar de Natalia de Núñez; por el norte, con casa y solar de Alberto Calero Gómez, calle en medio; y por el sur, con solar de Juan Bautista Arana. No es ejidal.

Quién tenga interés oponerse hágalo término de ley.

Juzgado Local Civil. Tipitapa veintiseis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srio. 3440 3 1

No 8372

Atanasio Hernández, solicita título supletorio, tres fincas, una urbana y dos rústicas, terreno propio, situadas valle San Juan esta jurisdicción, con linderos y medida respectivamente así: oriente, norte, Leoncio Hernández, con veintisiete y treinta varas respectivamente; poniente, Gregoria Mercado, veintisiete varas, calle en medio; sur, La Hermita, veintinueve varas; oriente, Rubén López, cuarentiocho varas; poniente, Sixto Mercado, Hernán Cerdá, cincuenta una varas; norte, Leoncio Hernández, ciento cuarentitres varas; sur, Juan Hernández, ciento cincuenta varas. De media manzana, oriente, sur, Guillermo García; poniente, Ildefonso Hernández; norte, Aureliano Hernández.

Valor no excede doscientos córdobas.

Oyenses oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, diecinueve Septiembre mil novecientos cincuentuno.—Roberto Vázquez.—S. Campos y U., Srio 3368 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No 8329

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Luis Alberto Tercero, mayor de edad, soltero, agricultor, pidiendo se le de en arriendo un lote de terreno ejidal con capacidad de ocho manzanas, en monte inculto, en el lugar denominado Higueros Morados, de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, terreno solicitado por Adán López; sur, trabaderos de los señores Calixto González y Domingo López; occidente, montaña cultivada con café, por Felipe García, y oriente, camino que conduce de Tastaslí al Guanábano.

Lo que se pone en conocimiento del público, para quien se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal. Jalapa siete de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Tuvo intervención el Síndico Municipal.—Lineado mayor de edad, soltero, agricultor.—Valen.—Manuel Salgado M.—Modesto Irfas P., Srio. 3327 3 3

No. 8328

A esta Alcaldía se ha presentado el señor Adán López, mayor de edad, soltero, agricultor, pidiendo se dé en arriendo un lote de terreno ejidal, con capacidad de ocho manzanas, en monte inculto, en el lugar denominado Las Canarias, de esta jurisdicción, bajo los siguientes linderos: norte, cañal de Sabino Méndez; sur, monte inculto, solicitado por Luis Alberto Tercero; oriente, cafetal de Felipa García; y occidente, camino que conduce de Tastaslí al Guanábano.

Lo que se pone en conocimiento del público para que quien se crea con derecho que se presente a esta Alcaldía a deducirlo en el término de quince días.

Alcaldía Municipal. Jalapa, siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Tuvo intervención el Síndico Municipal.—Lineado—mayor de edad, soltero, agricultor.—Valen.—Manuel Salgado M.—Modesto Irfas, Srio. 3328 3 3

No 8330

Carlos Alberto López, solicita arrendamiento de veinte hectáreas terreno situado en ejidos modernos al noreste este esta ciudad como a dos leguas distancia, con siguientes linderos: oriente y norte, terrenos municipales; sur, terreno denunciado por Félix Pedro Olivares Barba; occidente, terrenos de Anacleto Molina.

Quién creyere perjudicado, opóngase legalmente dentro término tres publicaciones Gaceta Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal. Chinandega, diez de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Villanueva M., Srio 3321 3 3

No 8396

Ricardo Marín, mayor edad, este domicilio, solicita arriendo lote terreno ejidal situado lugar «Las Trozas», Comarca Amucagan, esta jurisdicción, cien manzanas, inculto. Linda: oriente, Ildefonso Hernández; occidente, ejidos de Mosonte; norte, río Coco, casas de los vecinos y camino real de Telpaneca a Ocotál; y sur, mismo camino Telpaneca a Ocotál;

Quien pretenda derecho, opóngase término ley.

Dado Alcaldía Municipal.—Telpaneca, treinta Agosto mil novecientos cincuentuno.—Melecio Velásquez.—Ignacio Cáceres, Srio. Int. 3381 3 3

Es conforme.—Melecio Velásquez, Srio.

No. 8459

Juana Gutiérrez de López, solicita dónesele solar municipal ubicado en el barrio de Abajo de esta ciudad, dicho solar es esquinado y mide doce varas en sus lados norte y sur, cuarenta y nueve varas al lado occidental, por cuarenta y cuatro varas al lado oriental, linda: oriente, casa y solar de Matilde Pravia de Argüello; occidente, calle de por medio, casa y solar de doña Catalina Aráuz de Lothrop; norte, viejo hospital San Vicente de esta ciudad; y sur, calle de por medio casa de doña Dolores de Doñaire.

Quién se crea crea con derecho, opóngase en el término legal.

Matagalpa, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—S. Rivas, Alcalde Municipal.—Gregorio Morales, Srio.

Es conforme.—Matagalpa, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Gregorio Morales, Srio. 3450 3 2

No 8489

J. Antonio Hernández Pavón, solicita arriendo lote terreno baldío, treinticuatro hectáreas, esta jurisdicción, lindante: oriente José Hernández Pavón;

ponente y norte, Dora Medina; sur, Playas de Salinitas.

Quién tenga derecho opóngase término legal.

Jefatura Departamental. León, siete Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Venancio Berrios.—José M. Vargas Paz, Srío.

3475 3 2

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 8496

Nicolás Sequeira Mejía, pide decláresele heredero de su sobrino José Eligio Zambrana o Eligio Liberado Zambrana Mejía. Bienes: casa y solar en Cantón Parroquia esta ciudad.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, D. N., Octubre cinco de mil novecientos cincuenta y uno.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srío.

3483 1

Nº 8497

Natividad Gómez, solicita se le declare heredero ab-intestato de su difunto padre José Reyes Gómez. Bienes: a) Un lote de ocho manzanas extensión dentro los siguientes linderos: oriente, montaña inculta; occidente, herederos de Guillermo López y Juan Félix Guerrero; norte, Adán Portillo y camino; y sur, monte inculto. c) Otro lote terreno como de veinte manzanas, dentro los siguientes linderos: oriente, Fruto López; occidente, Octavio Lovo; norte, montaña inculta; sur, propiedad señores Guerreros. Un cafetal ubicado en un lote de ocho manzanas dentro los siguientes linderos: oriente, Luis Paguaga e Ismael Bellorín; occidente, Adán Portillo, casa Indalecio Hernández; norte, Fruto López; sur, Adán Castillo, cafetal de Luis Paguaga.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Unico del Distrito.—Somoto, veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Efraín Espinoza P., Srío.

3482 1

Nº 8498

Jerónimo Toruño, solicita decláresele heredero su madre Luisa Moreno. Son coherederos: sus hermanos Santiago e Isabel Toruño representada ésta por sus hijos: José Adolfo, Fidelina, Josefa, Cándida Rosa, Rodolfo y René Toruño. Bienes sucesoriales: finca y derechos de tierra ubicados sitio Santa María Magdalena, esta jurisdicción, consiste la primera: a) la mitad de la finca El Almendro, de treinta y dos manzanas extensión, cercada alambrado, piñuela, piedra, dividida tres apartamientos; contiene dos manzanas caña, regadío, árboles frutales, tres manzanas de zacate, casa habitación, trapiche con su correspondiente tres hacer panela, lindante: oriente, Norberto y Secundino Blandón y Concepción Molina, camino de por medio; occidente, Atanasio Vásquez; norte, Servando Rodríguez, camino real de por medio; sur, monte inculto. b) derecho de dos pesos sobre una caballería de medida antigua; c) derecho de tres pesos sobre un cuarto de caballería medida antigua; ubicados sitio referido que linda: oriente, San Antonio; occidente, El Espíritu Santo y San Roque; norte, Santa Cruz; y sur, ejidos esta ciudad; y d) semovientes.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado de Distrito.—Estelí, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio C. Madrigal.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Conforme.—Calixto Gutiérrez B., Srío.

3482 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 8495

Por primera vez cito y emplazo al procesado Guillermo Oceana, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a

este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Francisco Oporta, mayor de veintidós años de edad, soltero, agricultor, y del domicilio del Guapinol, comarca de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, de elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.—Alej. Barberena Pérez.—Carlos A. Bravo M., Srío.

418 1

Nº 8462

Por primera vez, cito y emplazo a la procesada Victoriana Jarquín, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de lesiones en la persona de Elías Moreno, quien es mayor de edad, soltero agricultor y del domicilio de El Sauce, y por la falta respectiva, bajo apercibimientos de declararla rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarsele defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a la antes dicha procesada y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Grana Padilla.—Milcfades Reyes, Srío.

412 1

Nº 8487

Por primera vez, se cita y emplaza a los procesados Gregorio Sandoval y Gabriel Taisigüe, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de hurto de unos semovientes de la propiedad de los señores Gustavo Duarte M., soltero, agricultor y Cruz Orozco, soltero, agricultor, Justo Orozco, casado, agricultor y María Calixta Talavera, casada, de oficios domésticos, todos mayores de edad y del mismo domicilio de Villa Somoza, bajo apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar esta causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acayapa, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Entre líneas—que—agricultor—Vale—F. Centeno Zapata.—L. A. Gutiérrez M., Srío.

417 1

Nº 3488

Por primera vez, se citan y emplazan a los procesados José, Raulfo, Juan y César Báez, y Raimundo Ramírez, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de hurto de unos semovientes de los señores Lucio Lizano Vasquez e Ignacio Borge, ambos mayores de edad, casados, agricultores y del domicilio de Santo Tomás, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarseles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Acayapa; veintisiete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—F. Centeno Zapata.—B. Ortega, Srío.

416 1